

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1378/2009 /

COLINA, 02 de septiembre de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° E-585/2009 de fecha 20 de abril de 2009 que aprueba contrato con RALCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. el proyecto denominado "Construcción Escuela Básica Coronel Enrique Cabrera Jiménez" BIP N° 201878580, por un valor de \$ 1.432.940.514, IVA incluido; Memorandum N° 365/09 de fecha 01 de septiembre de 2009, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite complementación de contrato de fecha 19 de agosto de 2009 celebrado con RALCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase la Ampliación de Contrato de fecha 19 de agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodríguez con **RALCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Escuela Básica Coronel Enrique Cabrera Jiménez**" BIP N° 201878580, en el siguiente tenor:

- Complementar y agregar a la cláusula décima del contrato un numeral 4.1., en los siguientes términos: "4.1. Factura a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación de Colina, RUT N° 70.941.900-5, con domicilio en Avenida Inmaculada Concepción N° 287, Colina, detallando el nombre del proyecto, comuna y código BIP, correspondiente a todo o parte del aporte realizado al proyecto "Construcción Escuela Básica Coronel Enrique Cabrera Jiménez", por el Ministerio de Educación, según los estados de avances establecidos en las bases generales, especiales y técnicas y demás instrumentos. La factura deberá enviarse con la copia original cliente, triplicado de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo. Para el caso de factura electrónica el contratista a través de su solicitud, y la Unidad Técnica, a través de un oficio conductor, deberá indicar si dicha factura está o no sujeta a factoring u otras cesiones de crédito".

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 13 de abril de 2009, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-585/2009 de fecha 20 de abril de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- Administradora Municipal
 - Secretaria Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Corporación Municipal de Desarrollo Social.
 - Ley de Transparencia.
 - Oficina de Partes y Archivo.